



TRIBUNAL  
ESTATAL DE  
JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA

**ACUERDO PLENO-047/2024**  
**Nombramientos de personas**  
**servidoras públicas administrativas.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que aprueba nombramientos de personas servidoras públicas administrativas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua.

**CONSIDERANDO:**

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

**III. Nueva conformación del Tribunal.** El Congreso del Estado, reunido dentro del Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la 67 Legislatura, en sesión celebrada el diez de julio de dos mil veinticuatro, aprobó el Decreto LXVII/RFLEY/0886/2024 XIII P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Dichos cambios implicaron, entre otros aspectos, el incremento en el número de Magistraturas y, en consecuencia, que el Tribunal estará integrado por cinco Magistraturas, una de las cuales lo presidirá de conformidad con las reglas establecidas en la citada Ley, y para el desarrollo de sus funciones, contará con: el Pleno, tres Salas Unitarias Administrativas y dos Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.

El Congreso del Estado, reunido dentro del Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones de la 67 Legislatura, en sesión celebrada el trece de agosto de dos mil veinticuatro se constituyó en Colegio Electoral y en votación eligió a las personas que ocuparán las dos Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, resultando designados Luis Eduardo Naranjo Espinoza y Priscila Soto Jiménez<sup>1</sup>.

En ese orden de ideas, se destaca que, en términos de lo que establece el artículo tercero transitorio del Decreto de reformas, las nuevas Magistraturas entraron en funciones inmediatamente después de rendir la protesta de ley, lo cual aconteció en dicha sesión de trece de agosto del año en curso.

---

<sup>1</sup> Decretos LXVII/NOMBR/0930/2024 XV P.E. y LXVII/NOMBR/0931/2024 XV P.E., publicados en la edición número 65 del Periódico Oficial del Estado, de catorce de agosto de dos mil veinticuatro.

Luego, los Decretos que contienen los nombramientos respectivos, entraron en vigor el catorce de agosto siguiente, al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**IV. Adopción de medidas internas.** En este mismo tenor, para atender y dar cumplimiento con los artículos transitorios del Decreto de reformas, a efecto de que entren en funciones las Salas Unitarias, en sesión de dieciséis de agosto del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adoptó, entre otras medidas urgentes, la modificación al organigrama, la previsión de estructura de personal correspondiente a las entonces ponencias y aprobó la realización de las acciones para atender las necesidades materiales, financieras y presupuestales de las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.

**V. Designación de los titulares de las Salas Unitarias.** Dentro del plazo de treinta días hábiles previsto en el artículo cuarto transitorio del Decreto de reformas, con fundamento en el artículo 6, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa a través del Acuerdo Pleno 025/2024, designó a los titulares de las Salas Unitarias de este órgano jurisdiccional.

**VI.** El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XVII, XXV, XXXII y XXXV, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

- a) Aprobar los nombramientos de las y los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal;
- b) Dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos;

- c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;
- d) Emitir las medidas necesarias para garantizar los principios de la función que les ha sido encomendada; y
- e) Las demás que establezca esta Ley y las disposiciones aplicables.

**VII.** El artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, establece como funciones y atribuciones de la persona titular de la Presidencia del Tribunal, las de representarlo ante toda clase de autoridades y particulares; formar parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; despachar la correspondencia del Tribunal; convocar a sesiones al Pleno, dirigir sus debates y conservar el orden en estas; someter al conocimiento del Pleno los asuntos de la competencia del mismo, así como aquellos que considere necesarios; autorizar, junto con la Secretaría, las actas en que se hagan constar las deliberaciones y acuerdos del Pleno, así como firmar el engrose de las resoluciones; dictar los acuerdos y providencias de trámite necesarios, cuando se beneficie la rapidez del proceso; rendir los informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean imputados al Pleno, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios, sin perjuicio de su ejercicio directo; tramitar y someter a la consideración del Pleno las excitativas de justicia, recusaciones y excusas de las y los magistrados del Tribunal; conducir la planeación estratégica del Tribunal, de conformidad con los lineamientos que determine el Pleno; dirigir la política de comunicación social y de relaciones públicas del Tribunal, informando al Pleno; suscribir convenios de colaboración con todo tipo de instituciones públicas y privadas, así como con autoridades administrativas y jurisdiccionales, a fin de dirigir la buena marcha del Tribunal y fortalecer sus relaciones públicas; dirigir la Oficialía de Partes y los archivos del Tribunal; dictar las medidas para preservar el orden, el buen funcionamiento y la disciplina del Tribunal; exigir que se guarde el respeto y consideración debidos e imponer las correcciones disciplinarias; realizar los actos jurídicos o administrativos del Pleno que no requieran la intervención de las otras

dos Magistraturas que lo integran, así como todas las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

En este sentido, ante la multiplicidad de actividades administrativas que se le asignan a la persona titular de la Presidencia, además de las actividades jurisdiccionales que le corresponden como titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, y dar el debido cumplimiento a las mismas, el magistrado Presidente propone los siguientes nombramientos administrativos:

<b>Nombre.</b>	<b>Tipo de nombramiento.</b>	<b>Puesto a desempeñar.</b>	<b>Fecha de nombramiento y efectos.</b>
<b>Alfredo Aguirre Gómez</b>	Administrativo	Jefe del Departamento de Recursos Humanos	Definitivo a partir del primero de octubre de dos mil veinticuatro.
<b>Elisama Núñez García</b>	Administrativo	Titular de la Oficialía de Partes	Definitivo a partir del primero de octubre de dos mil veinticuatro
<b>Juan Ignacio Fernández Marín</b>	Administrativo	Titular de la Oficina de Presidencia	Definitivo a partir del dos de octubre de dos mil veinticuatro

Lo anterior, debido a que las personas propuestas cuentan con el perfil, conocimiento y experiencia necesaria para desempeñar el cargo para el cual son consideradas.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento de **Alfredo Aguirre Gómez** como Jefe del Departamento de Recursos Humanos, con efectos a partir del primero de octubre de dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.** Se aprueba el nombramiento de **Elisama Núñez García** como Titular de la Oficialía de Partes, con efectos a partir del treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

**TERCERO.** Se aprueba el nombramiento de **Juan Ignacio Fernández Marín** como Titular de la Oficina de Presidencia, con efectos a partir del dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

**CUARTO.** Notifíquese este acuerdo a las personas precisadas.

**QUINTO.** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de esta determinación.

**SEXTO.** Expídanse los nombramientos correspondientes.


**NOTIFÍQUESE** mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno que se fija en los estrados del Tribunal para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, por lo que, en términos de lo previsto en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman **Dafny Susana Chavira Terrazas**, Primera secretaria de acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa<sup>2</sup>, así como las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, **Luis Eduardo**

---

<sup>2</sup> ACUERDO PLENO-025/2024, aprobado en sesión del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

**Naranjo Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **José Humberto Nava Rojas**, secretario general, quien actúa y da fe.



**DAFNY SUSANA CHAVIRA TERRAZAS**  
**PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**EN SUPLENCIA DE**  
**LA MAGISTRADA TITULAR**



**GREGORIO DANIEL MORALES**  
**LUEVANO**  
**MAGISTRADO**



**LUIS EDUARDO NARANJO ESPINOZA**  
**MAGISTRADO**



**PRISCILA SOTO JIMÉNEZ**  
**MAGISTRADA**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

Esta hoja corresponde al acuerdo **PLENO-047/2024** aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa el veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro en el cual se nombran a diversas personas servidoras públicas administrativas.



  
**JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

Esta hoja corresponde al acuerdo PLENO-047/2024 aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa el veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro en el cual se nombran a diversas personas servidoras públicas administrativas

**CONSTANCIA.** Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 23 de Octubre de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.

